



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2018-0080

Paso al despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia, informando que se recibió en secretaria comunicación del apoderado judicial de la parte actora, Dr. PABLO HECTOR MENDIETA GONZALEZ identificado con C.C. N° 7.305.058 de Chiquinquirá y T.P. N°. 109.702 del C.S.J. invocando que uno de sus poderdantes el señor ARMANDO PEÑA CASAS, le había comunicado que algunos de sus hermanos que hacen parte del proceso y son requeridos para audiencia, no podrán comparecer presencialmente. debido a que viven en otras ciudades retiradas del municipio de Saboya. Para proveer.

Saboyá, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión: 01
Fecha: 10-10-2014**

Página 1 de 3



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO DE INTERLOCUTORIO No. ____**

SGC

RADICADO No.
2018-0080

Saboyá, ocho (08) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINIO

Demandante/Solicitante/Accionante: CARLOS ARTURO PEÑA CASAS, MARIA ERNESTINA PEÑA CASAS, ARMANDO PEÑA CASAS, MARIA LEONOR PEÑA CASAS, VICTOR VICENTE PEÑA CASAS, EDIT JANET PEÑA CASAS, FERNANDO PEÑA CASAS, DELIA PEÑA CASAS, CLARA EMILIA PEÑA CASAS, MARGOTH JOSEFINA PEÑA CASAS, BERCELINO PEÑA CASAS Y JOSE AUGUSTO PEÑA CASAS.

Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS DETERMINADOS DE MERCEDES GONZALEZ VDA. DE VALBUENA, CLODOVEO VALBUENA GONZALEZ, CANDELARIA VALBUENA DE ORTEGON, ROSA INES VALBUENA DE GONZALEZ, CARLOS VALBUENA DE GONZALEZ, JULIO MIGUEL VALBUENA DE GONZALEZ, DOMINGA VALBUENA DE SALINAS, ALFONSO VALBUENA GONZALEZ Y HEREDEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Predio: BERLIN O SAN ANTONIO N.M.I. N°. 072-89629

ASUNTO

Teniendo en cuenta el informe secretarial, con relación a la comunicación de fecha veintiocho (28) de septiembre del año 2020, en memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora Dr. PABLO HECTOR MENDIETA GONZALEZ, en el que informa que uno de sus a poderdantes, el señor ARMANDO PEÑA CASAS, quien vive en el municipio de Saboya le manifiesta que algunos de su hermanos que hacen parte del proceso de la referencia, son requeridos para el día 22 de octubre del año 2020 a las 9:00 de la mañana para la audiencia, pero que no podrán hacer su

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2018-0080

presentación a dicha diligencia, debido a que viven en otras ciudades retiradas del municipio de Saboya (en Cartagena, Bogotá, Ubaté, Zipaquirá) y debido a los controles de la pandemia por el Covid 19, no podrán trasladarse al juzgado para llevar a cabo audiencia.

En este sentido este despacho, aplicando lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y en el Artículo 11 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, que ordena privilegiar la virtualidad para el desarrollo de audiencias y diligencias, el Despacho accederá a la solicitud y dispondrá ordenar que la diligencia programada en auto adiado con fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2020, conforme al artículo 372 y 373 del C.G.P, para el día 22 de octubre del 2020 a las 9:00 de la mañana, se llevara a cabo presencialmente únicamente para efectos de la inspección judicial, en compañía de los apoderados judiciales, el perito designado, quien se interrogará allí mismo; enseguida se recibirá el interrogatorio exhaustivo a los demandantes y se recibirán los testimonios de forma virtual mediante la plataforma microsoft teams, para lo cual el apoderado de la parte actora deberá garantizar que sus prohijados y los testigos de la parte demandante, comparezcan de manera virtual, so pena de aplicar lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 372 del CGP.

Se ordenará agregar la solicitud a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de las partes, en particular, por secretaría comunicar a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental de Tunja.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: ACEDER a lo solicitado por el Dr. PABLO HECTOR MENDIETA GONZALEZ, con relación a que sean escuchados a los demandantes y testigos de forma virtual mediante la plataforma microsoft teams, una vez se practique la inspección judicial y el interrogatorio al perito.

SEGUNDO: AGREGAR y dejar para conocimiento de las partes el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora Dr. PABLO HECTOR MENDIETA GONZALEZ.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora por intermedio de su apoderado judicial para que allegue a este despacho las direcciones de los correos electrónicos de los demandantes y testigos, con el fin de hacerles llegar el link para el enlace a la audiencia por la plataforma microsoft teams y garantizar su presencia en la sala de audiencias virtuales, por lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: COMUNICAR la presente determinación a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental de Tunja, por Secretaría librese oficio respectivo.

QUINTO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).



Consejo Superior
de la Judicatura

SGC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2018-0080

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N. 33 de fecha 09 de octubre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37e2d0726056d61cd8c87e10dd992db0ddfc972505b5beffba8246328bcd0660

Documento generado en 08/10/2020 09:01:17 a.m.